

**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora Juez, le informo que la presente comisión de carta rogatoria le correspondió conocer a este Juzgado por reparto que hizo la Oficina Judicial el 05 de diciembre de 2023. Consta de la solicitud y sus anexos. Sírvasse proveer.

Gabriel J. Rueda

**Gabriel Jaime Rueda Blandón**  
**Sustanciador**

|                            |                                                                     |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Proceso</b>             | Carta Rogatoria                                                     |
| <b>Radicado</b>            | 05001 31 03 022 2023 00456 00                                       |
| <b>Demandante</b>          | Juzgado 2º Seccional de Familia del 3er Circuito Judicial de Panamá |
| <b>Demandado</b>           | Adriana Paola García Brieva                                         |
| <b>Auto interlocutorio</b> | 1293                                                                |
| <b>Asunto</b>              | Dispone auxiliar comisión de carta rogatoria y devolver.            |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés  
(2023)

Por encontrarse ajustada a los requisitos al menos formales, que consagra la ley 27 de 1988, el Convenio del 15 de noviembre de 1965 sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, y en aplicación del artículo 37 en concordancia con el 608 del Código General del Proceso, se dispone auxiliar el despacho comisorio que presenta el país de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en consecuencia se impartirá gestión a la presente carta rogatoria conforme el trámite que consagra el Estatuto Procesal para la notificación a la señora Adriana Paola García Brieva de la solicitud probatoria decretada al interior del expediente No. 65-20, con miras a que aporte el historial académico debidamente autenticado de la niña Adriana Lucía Sánchez García con documento de identidad 1127534648 de la Institución Educativa Fátima de Nutibara, mientras cursó en dicho recinto.

Líbrese el respectivo citatorio a que haya lugar conforme a las disposiciones relativas a la notificación, y remítase a la dirección indicada por medio de la Secretaría del Despacho.

En igual sentido, de conformidad con el artículo 609 del Código General del Proceso se ordena oficiar al Ministerio Público por medio de correo electrónico, para que en el término de tres (03) días emita un concepto sobre el trámite de esta comisión, al cual se

adjuntará copia de la solicitud en el idioma castellano.

Realizado lo anterior, se dispone la devolución de la presente actuación al comitente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS**  
**JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 7/12/2023 en la fecha se  
notifica la presente providencia por  
ESTADOS N° 103 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:  
Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc554eae05fc5f7ac8c3f2e5d1e62e3fa360161bc56177779f0f35f817ec3cb**  
Documento generado en 06/12/2023 01:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>